

¿Cómo nos puede ayudar para que le ayudemos?

Cuando llame a la Línea de Servicio al Cliente o visite la oficina local de Ejecución de Pagos de Sustento de Menores, esté listo para suministrar la mayor información posible sobre usted, el menor y el padre no custodio. Entre más información suministre más rápido le ayudaremos.

Dé los siguientes datos del padre no custodio:

- Nombre completo
- Número de seguro social (búsquelo en los antiguos talones de cheques salariales o archivos de impuestos, documentos de servicio militar o informes médicos).
- Fecha de nacimiento.
- Dirección y número de teléfono actual o más reciente.
- Dirección y número de teléfono actual o más reciente de su trabajo.
- Información sobre ingresos (declaraciones de impuestos, talones de cheques de pago, resúmenes de bancos y negocios).
- Información sobre cobertura de seguro médico.

Suministre copias de otros datos útiles, tales como:

- La partida de nacimiento del menor.
- El reconocimiento de paternidad u orden de filiación.
- Su acta de matrimonio.
- Su sentencia de divorcio o acuerdo de separación.
- Toda orden vigente de sustento de menores.
- Información sobre sus ingresos (declaraciones de impuestos, talones de cheques de pago, resúmenes de bancos y negocios).
- Información sobre gastos de cuidado, gastos por servicios de salud y de educación del niño.
- Información sobre la cobertura de seguro de salud a la que usted tenga acceso.



INFORMACIÓN DE CONTACTO

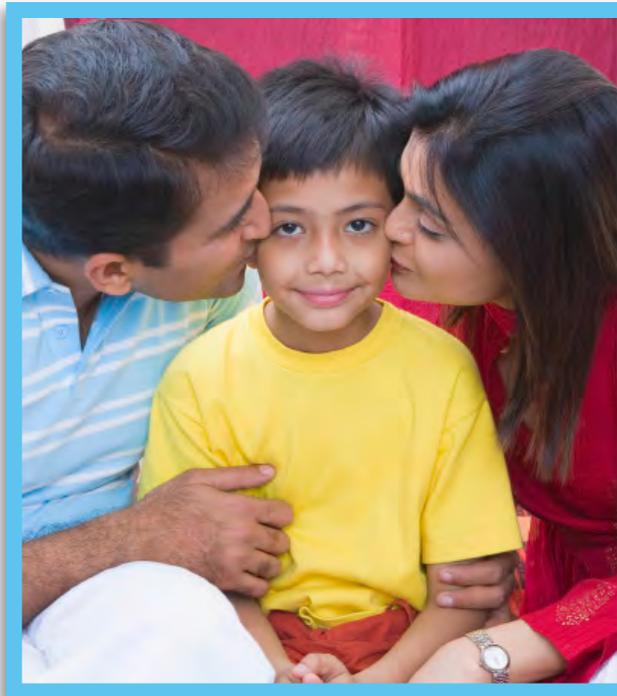
Línea de Atención al Cliente

(888) 208-4485

Usuarios del sistema teletipo (TTY): (866) 875-9975

Servicios de equipo de video para transmisión

<http://www.fcc.gov/encyclopedia/trs-providers>



Si tiene preguntas sobre paternidad o sustento de menores visite el sitio web:

childsupport.ny.gov



New York State
Office of Temporary &
Disability Assistance

Pub # 1950 - SP (Rev. 10/12)

Servicios de Sustento de Menores

Todo niño
tiene
derecho a
recibir
sustento de
ambos padres



EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE PAGOS DE SUSTENTO DE MENORES PUEDE AYUDARLE A:

- Localizar al padre / la madre no custodio.
- Establecer la paternidad del niño mediante una orden judicial.
- Obtener o modificar una orden judicial de sustento de menores que incluya una disposición sobre cobertura de seguro médico para el niño.
- Cobro y distribución de pagos de sustento de menores del padre no custodio.
- Hacer cumplir el pago de las cuotas vencidas de sustento.
- Hacer una evaluación de la orden de sustento para incrementar el monto según el ajuste de costo de vida.
- Poner en práctica en otros estados cualquiera de estas medidas.

¿Quién puede recibir estos servicios?

Todo padre / madre o cuidador no parental, que se haya designado como tutor de por lo menos un niño menor de 21 años de edad, puede solicitar servicios de sustento de menores.

¿Cómo solicito los servicios de sustento de menores?

Usted puede solicitar estos servicios rellenando la solicitud / referencia de servicios de sustento de menores (LDS-4882), disponible en childsupport.ny.gov; o llamando a la Línea de Atención al Cliente al (888) 208-4485, TTY: (866) 875-9975; o dirigirse a la oficina local de sustento de menores para someter una solicitud. Además, también puede solicitarlos en su petición, moción u otra solicitud presentada al tribunal. Si usted actualmente solicita, recibe asistencia pública o Medicaid para usted y su hijo; o su hijo está bajo cuidado de crianza, los recibirá automáticamente, siempre y cuando toda acción de recaudación de sustento no la ponga a usted o a su hijo en peligro de sufrir daños físicos o morales.

¿En qué consisten los servicios de sustento de menores?

Una vez usted somete la solicitud, el programa le ofrece los siguientes servicios. Los servicios se ofrecen sin importar si los padres no custodios viven dentro o fuera del estado de Nueva York.

Localización de padres no custodios

Cuando usted no sabe dónde vive o trabaja el padre no custodio, se hace una búsqueda local o una búsqueda por medio de cruzamiento de datos computarizados.

Establecimiento de la Paternidad

De ser necesario, le ayudaremos con el proceso de establecimiento de la paternidad, ya sea por medio del reconocimiento voluntario o sometiendo una petición de establecimiento de paternidad ante el tribunal. También le podemos ayudar en el proceso de determinación del marcador genético o de pruebas de ADN con el fin de determinar la paternidad del niño.

Órdenes Judiciales de Sustento de Menores

Para que usted pueda recibir el monto de sustento al que tiene derecho, deberá hacer una petición por la vía judicial. Le ayudaremos a presentar la petición ante el tribunal para que se le asigne una orden de sustento de acuerdo con la siguiente guía:

Porcentajes

La obligación monetaria básica de sustento que tiene que pagar el padre no custodio se establece en función de un porcentaje de sus ingresos según el número de niños a mantener, indicado por orden judicial

1 hijo	17%
2 hijos.....	25%
3 hijos.....	29%
4 hijos.....	31%
5 hijos o más.....	un mínimo del 35%

La guía de porcentajes se aplica a casi todos los tipos de ingresos combinados que recibe el padre, hasta la cantidad de \$136,000 (menos ciertos impuestos locales y del seguro social). Los ingresos que se toman en cuenta son: compensación laboral, pagos por incapacidad, beneficios del seguro de desempleo y otras fuentes de ingresos. Cuando los ingresos son mayores a \$136,000 el tribunal determinará si utilizará o no las pautas de porcentajes y podrá tener en cuenta otros factores para determinar el monto total de sustento de menores.

Pagos Adicionales

Además del monto porcentual, el monto básico del sustento ordenado debe aumentarse para cubrir los siguientes gastos: gastos razonables de atención médica no cubiertos por el seguro; gastos razonables por cuidado de niños cuando el padre no custodio trabaja, estudia o asiste a un programa de capacitación vocacional; y también gastos de la educación del menor.

Cobro de Pagos de Sustento

La orden de sustento de menores ordena al padre no custodio a que realice los pagos de sustento a la Unidad de Cobros de Pagos de Sustento de Menores (SCU, por sus siglas en inglés) por medio del Centro de Sustento de Menores del Estado de Nueva York. Tan pronto la Unidad de Cobros de Pagos de Sustento de Menores recibe los pagos, los registra y envía al padre custodio. Los padres pueden obtener información sobre pagos llamando a la Línea de Atención al Cliente (CSH, por sus siglas en inglés) o ingresando el número de identificación personal (PIN).

Ejecución de Pagos de Sustento Acción Administrativa

La Unidad de Cobros de Pagos de Sustento de Menores asegurará automáticamente el cumplimiento utilizando medios administrativos, tales como deducciones salariales, retención de reembolsos de impuestos, intercepción de premios de lotería, embargo de cuentas bancarias, suspensión de licencia de conducir, suspensión o denegación de pasaporte e informando a las agencias de informes de crédito sobre los pagos adeudados de sustento. La Unidad de Cobros de Pagos de Sustento de Menores también puede enviar la deuda al Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York para que ellos la cobren.

Ejecución de Pagos de Sustento – Acción Judicial

Cuando la acción administrativa de cumplimiento no da resultado, la Unidad de Cobros de Pagos de Sustento de Menores le puede ayudar a someter ante el tribunal una petición de ejecución de pagos de sustento. El tribunal cuenta con las facultades judiciales para hacer cumplir las obligaciones de sustento de menores, entre otras: dictar fallos monetarios; ordenar que se lleven a cabo audiencias que tengan como objetivo la suspensión de licencias estatales de tipo comercial, profesional, técnicas, de recreación o de ocupación; imponer condenas de libertad probatoria o de cárcel; o remitir al padre no custodio a programas de trabajo o de rehabilitación.

Beneficios de Seguro Médico Establecimiento y Cumplimiento

Su hijo tiene derecho, por ley, a cobertura de seguro médico, si el padre no custodio tiene seguro médico. Le ayudaremos a presentar una petición ante el tribunal para obtener esa cobertura y hacerla cumplir si el padre no custodio tiene acceso a ese beneficio por medio del empleador.

Revisión y Modificación

La Unidad de Cobro de Pagos de Sustento de Menores revisará periódicamente el monto de la orden de sustento de menores. Si usted lo solicita y reúne los requisitos, la Unidad de Cobros de Pagos de Sustento de Menores hará ajustes al monto del sustento de menores en base al costo de vida.

Modificaciones

La Unidad de Cobros de Pagos de Sustento de Menores puede ayudarle a registrar una petición de modificación de la orden de sustento de menores ante el tribunal, cuando se da un cambio substancial de circunstancias familiares, después de haber transcurrido tres años o cuando el ingreso de alguno de los padres cambia en un 15% o más.

Asistencia Legal

Usted puede solicitar asistencia legal, si su niño no recibe beneficios de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés) o Medicaid, o su niño no está en un hogar de crianza. En caso de recibir asistencia legal, la Unidad de Cobros de Pagos de Sustento de Menores le informará sobre el costo de dichos servicios. El abogado asignado a su caso es el representante legal del Comisionado del Departamento de Servicios Sociales del distrito y no es su representante personal.

Cuota Anual de Servicios

Cuando reciba servicios de sustento de menores, si usted nunca ha recibido beneficios TANF y ha recuperado más de \$500 en sustento durante el año federal fiscal (1º de octubre - 30 de septiembre), usted pagará una cuota anual de \$25.